

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
 GENDARMERÍA DE CHILE  
 GENDARMERÍA DE CHILE (01,06,07,08)

Partida	: 10
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		389.102.572
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		30.193
	01	Arriendo de Activos No Financieros		30.193
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		65.238
	02	Venta de Servicios		65.238
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		786.975
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		652.604
	99	Otros		134.371
09		APORTE FISCAL		388.122.621
	01	Libre		388.122.621
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		97.545
	03	Vehículos		97.545
		GASTOS		389.102.572
21		GASTOS EN PERSONAL	02	294.711.003
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	83.304.752
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		532.258
	01	Prestaciones Previsionales		532.258
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.965.986
	03	Vehículos		1.750.050
	04	Mobiliario y Otros	04	1.722.360
	05	Máquinas y Equipos		3.323.012
	06	Equipos Informáticos		95.724
	07	Programas Informáticos		74.840
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	3.588.573
	02	Proyectos		3.588.573

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	325
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	19.660
	- Y horas médicas	2.871
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.826.705
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional, en miles de \$	1.683.530
	- En el exterior, en miles de \$	11.485

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**GENDARMERÍA DE CHILE**  
**GENDARMERÍA DE CHILE (01.06.07.08)**

Partida	: 10
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- |  |  |  |  |         |
|--|--|--|--|---------|
| d) Convenios con personas naturales  |  |  |  |         |
| - N° de personas   |  |  |  | 69      |
| - Miles de \$  |  |  |  | 728.011 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: |  |  |  |         |
| - N° de personas   |  |  |  | 48      |
| - Miles de \$  |  |  |  | 342.363 |

03 Incluye:

- |  |  |  |  |         |
|--|--|--|--|---------|
| a) Recursos para el cumplimiento del artículo N° 14 del D.F.L N° 1.791(J), de 1979.  |  |  |  |         |
| b) \$ 35.257.770 miles, por concepto de alimentación y bebidas para reos y personal. |  |  |  |         |
| c) \$ 660.846 miles para adquisición de frazadas.                                    |  |  |  |         |
| d) \$ 1.177.889 miles para adquisición de colchones.                                 |  |  |  |         |
| e) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575                                   |  |  |  |         |
| - Miles de \$  |  |  |  | 387.170 |

En el uso de estos recursos se priorizará la adquisición de aquellos materiales, insumos e implementos destinados a garantizar la seguridad de los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control de los internos.

04 Incluye \$ 938.556 miles para adquisición de literas y equipamiento de dormitorios.

05 Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$ 475.929 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones extraordinarias que perturben el normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios. A los proyectos respectivos no les será aplicable el procedimiento de identificación establecido en el artículo 19 bis del decreto Ley N° 1.263, de 1975, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada.

Gendarmería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el actual estado de los penales afectados por el terremoto de febrero de 2010 y de las reparaciones efectivamente materializadas, indicando cuáles son las obras que quedan pendientes, si las hubiere. Gendarmería deberá informar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, respecto de los actuales niveles de hacinamiento en los penales, desagregados por regiones.

06 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos entregará información anual a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, del gasto promedio mensual destinado a cada reo interno en una cárcel administrada directamente por Gendarmería de Chile y el gasto promedio mensual destinado a la administración en cada penal y el gasto promedio mensual destinado a cada reo en una cárcel concesionada.

07 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el número total de funcionarios por unidad carcelaria y del incremento de la planta funcionaria de Gendarmería. Dicho informe se remitirá semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo.

08 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos elaborará trimestralmente un informe sobre las condiciones de seguridad de las cárceles concesionadas y las que están bajo su administración directa, señalando el número de homicidios, y delitos sexuales cometidos al interior de las mismas, indicando el número de denuncias formuladas y las medidas empleadas para una adecuada investigación de los ilícitos. Deberá informar, igualmente, de los casos de muerte, accidente o lesiones que afecten a personal de Gendarmería. Dichas informaciones deberán ser enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Asimismo, Gendarmería informará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, la estadística respecto del tipo y número de medidas disciplinarias que se aplique a los internos, sobre todo las relacionadas con

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
GENDARMERÍA DE CHILE  
GENDARMERÍA DE CHILE (01,06,07,08)

Partida	: 10
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

el aislamiento, la incomunicación y todas aquellas que importen una grave restricción a las garantías constitucionales.